

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 18** *NOTIFICACIÓN de Resolución de revocación del título-licencia a “Viajando al Instante, Sociedad Limitada”, “Deportravel, Sociedad Anónima”, “Agencia de Viajes y Servicios Turísticos Herencia & Álvarez, Sociedad Limitada”, y “Diseño Organización Viajes a Medida, Sociedad Limitada”.*

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la empresa reseñada que por parte de esta Comunidad Autónoma, Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, de la siguiente notificación:

Notificado. — Último domicilio conocido. — Disposición legal aplicable. — Objeto de la notificación

Viajando al Instante, Sociedad Limitada. — Alcántara, 44, Madrid. — Artículos 7, 10 y 11.c) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Resolución de revocación de título-licencia, CICMA 1476.

Deportravel, Sociedad Anónima. — Comandante Zorita, 12 bajo, local 1, Madrid. — Artículos 7, 10 y 11.c) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Resolución de revocación de título-licencia, CICMA 267.

Agencia de Viajes y Servicios Turísticos Herencia & Álvarez, Sociedad Limitada. — Infanta Mercedes, 98, bajo, local 2B, Madrid. — Artículos 7, 10 y 11.c) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Resolución de revocación de título-licencia, CICMA 2241.

Diseño Organización Viajes a Medida, Sociedad Limitada. — Cuesta de San Francisco, 15, portal 1, Las Rozas de Madrid (Madrid). — Artículos 7, 10 y 11.c) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Resolución de revocación de título-licencia, CICMA 2156.

Lo que se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de dicha Resolución, así como el expediente de referencia, se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Competitividad Turística, Gran Vía, número 43, tercera planta, de Madrid.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que los interesados pueden interponer recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, órgano competente para resolver en virtud del artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Madrid, a 12 de agosto de 2013.—El Director General de Turismo, Joaquín Castillo Dolagaray.

(03/27.661/13)

